



Resolución de Vicecontraloría N° 008-2023-CG/VCI

Lima, 19 JUN. 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000015-2023-CG/ENCP de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control; los Memorandos N° 000274-2023-CG/DGENC y N° 000341-2023-CG/DGENC de la Dirección General de la Escuela Nacional de Control; el Memorando N° 000183-2023-CG/MODER de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000481-2023-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000507-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal d) del artículo 15 de la Ley N° 27785 señala que es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, con el objetivo de consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética; para cuyo efecto, la Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control, ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que la Contraloría General de la República define el funcionamiento académico, administrativo y económico de la Escuela Nacional de Control;

Que, el Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG, y su modificatoria, regula su gestión académica y de estudios e investigaciones, así como las acciones administrativas que ello involucre; asimismo, el citado Reglamento habilita que la Vicecontraloría de Integridad y Control apruebe las Políticas para el desarrollo de las actividades de la Escuela Nacional de Control que sean propuestas por la Dirección General de la Escuela Nacional de Control;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos, señala en el subnumeral 4.4.1 del numeral 4.4 que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de conformidad con los requisitos plasmados en la citada norma internacional; asimismo, de acuerdo con el literal b) del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 de la mencionada norma, el sistema de gestión de la calidad, bajo el liderazgo de la Alta Dirección de la organización, debe contar con una política y objetivos de la calidad;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 10:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 11:42:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA VALENZUELA Alberto
Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 16:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2023 11:30:53 -05:00



mismos que deben ser compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización, en concordancia con el literal a) del subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2;

Que la Norma Internacional ISO 21001:2018, Organizaciones educativas – Sistemas de gestión para organizaciones educativas – Requisitos con orientación para su uso, resulta aplicable cuando la organización educativa necesita demostrar su capacidad para apoyar la adquisición y el desarrollo de competencias a través de enseñanza, aprendizaje o investigación; o aspirar a aumentar la satisfacción de los estudiantes, otros beneficiarios y el personal a través de la aplicación eficaz de su Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas - SGOE, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos de los estudiantes y otros beneficiarios; para ello resulta necesario que la Alta Dirección demuestre su Liderazgo y Compromiso y desarrolle la política de la organización educativa, conforme a lo previsto en el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 y el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la referida norma internacional;

Que, la Subdirección de Posgrado a través de la Hoja Informativa N° 000015-2023-CG/ENCP sustenta la propuesta de Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas de la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control, bajo las Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018, en el marco de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas obtenida por la Escuela Nacional de Control, y que se encuentra vigente desde setiembre de 2021; asimismo, señala que conforme a la función prevista en el literal a) del artículo 20 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, corresponde al Vicecontralor de Integridad y Control aprobar las políticas del referido órgano académico, propuesta que cuenta con la conformidad de la Dirección General de la Escuela mediante el Memorando N° 000274-2023-CG/DGENC;

Que, la Vicecontraloría de Integridad y Control validó la propuesta de Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Maestría en Control Gubernamental formulada por la Subdirección de Posgrado, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de la Escuela Nacional de Control a través del Memorando N° 000341-2023-CG/DGENC;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000507-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000481-2023-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Vicecontraloría que aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas de la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control, documento sustentado en la Hoja Informativa N° 000015-2023-CG/ENCP de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control, así como en los Memorando N° 000274-2023-CG/DGENC y N° 000341-2023-CG/DGENC de la Dirección General de la Escuela Nacional de Control;

En uso de las facultades previstas en el literal a) del artículo 20 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas de la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control", que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de la Escuela Nacional de Control, dentro de su ámbito de competencia, es responsable de comunicar y difundir entre el personal a su cargo la "Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 10:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 11:42:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA VALENZUELA Alberto
Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 16:06:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2023 11:30:53 -05:00



Educativas de la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control", aprobados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



HUBERTO BERNARDO RAMÍREZ TRUCIOS
Vicecontralor de Integridad y Control
Contraloría General de la República del Perú



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 10:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2023 11:42:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA VALENZUELA Alberto
Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02-06-2023 16:07:13 -05:00



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2023 11:30:53 -05:00

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS

La Escuela Nacional de Control en el marco del desarrollo de la Maestría en Control Gubernamental tiene como misión promover el desarrollo de capacidades en el tema de Control Gubernamental, a fin de formar líderes de proyectos de innovación y mejora, por medio de un proceso de desarrollo de capacidades basado en estándares nacionales e internacionales; a fin de ser reconocidos como una entidad académica referente en la gestión de la formación, investigación y responsabilidad social.

En ese sentido, hemos implementado el Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas (SGCOE) según los requisitos de la Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018. Por ello, estamos comprometidos con:

- El cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de carácter institucional y nacional vigentes y otros requisitos aplicables a nuestros servicios.
- La mejora continua de los procesos especialmente los de enseñanza – aprendizaje, investigación y responsabilidad social.
- La satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros estudiantes, docentes, egresados y otras partes interesadas pertinentes.
- La administración de los derechos de propiedad intelectual está integrada en todos los procesos, considerando el progreso en la educación y la investigación científica como factores importantes a tener en cuenta.

La política actual es comunicada a las partes interesadas pertinentes y es sometida a revisiones periódicas para garantizar su adecuación.



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2023 11:27:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA VALENZUELA Alberto
Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02-06-2023 16:10:05 -05:00

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS

La Escuela Nacional de Control se asegura que sus estudiantes de posgrado tengan acceso a un servicio educativo de alta calidad a través de la mejora continua de los procesos de enseñanza – aprendizaje, investigación y responsabilidad social. Obteniendo como resultado, líderes en proyectos de innovación y de mejora para el ejercicio del Control Gubernamental.

Para dicho efecto, se establecen los siguientes objetivos:

1. Mantener la certificación obtenida mediante el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y reglamentarios aplicables, con el fin de garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas.
2. Garantizar una cultura de calidad que involucre actividades de Responsabilidad Social y la supervisión regular de la satisfacción de las partes interesadas pertinentes.
3. Promover la investigación a través de recursos tanto internos como externos por parte de la Escuela Nacional de Control.
4. Garantizar la gestión adecuada de la propiedad intelectual teniendo en cuenta los requisitos legales y reglamentarios aplicables.



Firmado digitalmente por
SALGADO RUBIANES Magda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2023 11:27:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA VALENZUELA Alberto
Benjamin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02-06-2023 16:10:16 -05:00